

COMUNICACION N° 5556

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a lo preceptuado por la Ordenanza Nº 11.993, la cual ordena que en las oficinas de las Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional, como así también en cualquier otra dependencia pública o privada con asiento en la Ciudad de Santa Fe, que por su objeto brinden atención al público, deberán atender de manera prioritaria a las personas mayores de setenta (70) años de edad, a las personas con discapacidad, a las mujeres embarazadas y a las personas con niños menores de dos (2) años que estén bajo su tutela en ese momento.

SALA DE SESIONES, 09 de diciembre de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas